



# BOLETIN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE SALAMANCA

---

SECCION OFICIAL DIOCESANA

*DOCUMENTOS EPISCOPALES*

---

*CIRCULAR autorizando la celebración de una misa en la medianoche del 31 de Diciembre al 1 de Enero.*

Difundida por la prensa nacional la comunicación de la Nunciatura Apostólica de Madrid de la facultad que otorga el Santo Padre a los Obispos para que éstos puedan autorizar la celebración de una Misa rezada o cantada en la medianoche del 31 de Diciembre al 1 de Enero, y habiendo recibido de algunos Sres. Curas y Superiores de Casas Religiosas solicitud para su celebración; gustosos hacemos nuestras las intenciones del Romano Pontífice, que en atención a las graves necesidades de la hora presente, invita a los fieles a santificar las primicias del año con el recogimiento, la oración y la austeridad, concediéndoles esta gracia extraordinaria.

Ateniéndonos a la antedicha comunicación concretamos nuestra autorización para celebrar la Santa Misa en la medianoche del 31 de Diciembre de 1949 a 1 de Enero de 1950 en los templos siguientes:

1.º En la Santa Iglesia Catedral, donde, D. m., celebraremos solemne Misa de Pontifical, precedida de solemnisima Vigilia de la Adoración Nocturna. A esta Misa Pontifical invitamos especialmente a las Autoridades y a las Cuatro Ramas de Acción Católica, para que unidos al Santo Padre obtenga-

mos del Señor la gracia de colaborar, cada uno desde su puesto y todos juntos, al establecimiento del reinado social de Jesucristo.

2.º En las Iglesias parroquiales de la Capital.

3.º En aquellas otras Iglesias parroquiales de la Diócesis donde los Sres. Curas tengan ya autorización habitual para binar o dispongan de sacerdote que pueda celebrar la Misa en la mañana del día uno.

4.º En las Iglesias conventuales de mayor concurso de la Capital, como son las de los PP. Capuchinos, Carmelitas, Dominicos, Jesuítas y Trinitarios, y en la de los PP. Carmelitas de Alba de Tormes.

5.º En las Iglesias de las Casas de formación de las religiosas Esclavas del S. Corazón, Hijas de Jesús y Siervas de San José.

En todas estas Iglesias podrán los fieles recibir la Sagrada Comunión en la misma Misa o inmediatamente después con las condiciones siguientes:

a) que guarden ayuno desde la medianoche.

b) que eleven preces al Señor y a la Sma. Virgen por las intenciones de Su Santidad, por espacio, al menos, de dos horas, incluyendo en este tiempo el que dure la Santa Misa.

Es evidente que los deseos del Santo Padre son que se intensifique la oración, y que la reunión de los fieles y la celebración de la Santa Misa no sea algo rápido y espectacular, sino que se dedique al recogimiento, a la oración y al sacrificio el mayor tiempo prudencialmente posible. Por ello aconsejamos que las dos Horas santas se inicien hacia las once, y que se invite a ellas, lo mismo que a la Vigilia de la Adoración Nocturna, no solamente a los que hayan de comulgar, sino a todos los fieles. Es más, veríamos con sumo agrado que en aquellas Parroquias e Iglesias de Conventos y Colegios que no pueden tener Misa a media noche, celebraran a una hora aproximada una Hora Santa, para unirse al Santo Padre y a quienes oyen la Santa Misa y reciben la S. Comunión. Para ello autorizamos a los Párrocos y Rectores de Iglesia para tener Exposi-

ción Mayor del Smo. Sacramento durante dicha hora, siempre que el sacerdote esté presente y se prevea que no haya de haber alborotos y profanaciones.

Las Iglesias donde se celebre la Misa a media noche deberán continuar abiertas, al cuidado de los Sres. Curas y Rectores, hasta las dos de la madrugada, para que las personas que hayan comulgado y no hayan iniciado su oración antes de la Misa, puedan continuar hasta completar las dos horas para ellas preceptuadas.

Finalmente, exhortamos a todos a que colaboren a desterrar la costumbre carnavalesca que ha empezado a difundirse en nuestras ciudades profanando con costumbres de mal gusto e inmorales la despedida del año viejo y entrada en el nuevo. De modo particular dirigimos esta nuestra exhortación a los Sres. Presidentes y dueños de Casinos, Hoteles, Fondas y Bares, para que, como católicos, no permitan que en sus locales tengan lugar tamaños abusos, impropios de pueblos cristianamente civilizados. Y a los padres de familia, encargamos el cumplimiento de su deber de velar por el honor de sus hijas y de sus hijos en circunstancias de tanto peligro.

Y de todos los fieles esperamos la cooperación con las Autoridades, que se aprestan a reprimir comportamientos públicos indignos de la España nueva.

† **El Obispo.**